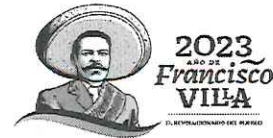




MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Morelos

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Versión pública del Registro o actualización de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre en forma confinada, colección particular, zoológicos, espectáculos públicos (PIMVS), con número de Bitácora 17/LR-0030/02/23.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las paginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, firma, correo electrónico y números telefónicos.

IV. Fundamento legal.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Firma del titular del área.

Biólogo Juan Ramón Acosta Cebreros.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de sesión del comité donde se aprobó la versión pública.

Sesión del Comité de Transparencia de la Semarnat, concertada el 21 de abril del 2023 y protocolizada mediante el ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII

liga http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII.pdf





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT
DELEGACIÓN MORELOS
CORRESPONDENCIA EN TRÁNSITO
14 MAR 2023
NOMBRE: T-h-5
HORA: 14:30
RECIBIDO



2023
Francisco
VILLA
AL REVOLUCIONARIO DEL PAÍS

Oficina de Representación en el estado de Morelos.
Subdelegación de gestión para la protección ambiental y recursos naturales.

Oficio número: 137.01.02.01.241/2023
Bitacora: 17/LR-0030/02/23

Cuernavaca, Morelos, 13 de marzo de 2023

CIUDADANA

Recibi original

21/03/23

Me refiero a su solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación en el Estado de Morelos, el 17 de febrero del año en curso, en relación al trámite SEMARNAT-08-045-B Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural. Modalidad B: Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada, por el cual, requiere la incorporación al Padrón de "Predios o instalaciones que manejan vida silvestre de manera confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS), para el predio con pretendida denominación "Santuario de Achoques (Axolotes), UITZILAC"; y en atención al escrito libre recibido el día 10 de marzo del 2023, dando respuesta a lo solicitado en mi similar número 137.01.02.01.199/2023 de fecha 22 de febrero del 2023, con lo anterior se establece lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 bis fracciones I, II y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 33, 34 primer párrafo y 35 fracción X inciso h) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79 fracciones IV, VI y VIII, 80 fracción I, 82, 86 y 87 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 1, 9 fracciones II, XIII y XIX, 27, 28, 31, 50, 51, 77, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS); 12, 27, 42, 50, 52, 53, 105, 131 y 131 Bis del Reglamento de la LGVS; la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010. "Protección ambiental Especies nativas de México de flora y fauna silvestres- Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio- Lista de especies en riesgo"; al trámite SEMARNAT-08-045-B Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural; así como, a mi similar número 137.01.02.01.199/2023 de fecha 22 de febrero del presente año, le informo que derivado de la revisión y análisis al plan de manejo presentado y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, esta Oficina de Representación en el estado de Morelos lo aprueba para las especies de Ajolote de Xochimilco (*Ambystoma mexicanum*), Ajolote de Patzcuaro (*Ambystoma dumerii*), Ajolote de la laguna de Zacapu (*Ambystoma andersonii*) y Ajolote arroyero (*Ajolote altamirani*), asimismo, se incorpora al Padrón de "Predios o instalaciones que manejan vida silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS)" al siguiente predios:

NOMBRE DEL PIMVS	NÚMERO DE CONTROL	UBICACIÓN DEL PIMVS	TITULAR DEL PIMVS	RESPONSABLE TÉCNICO	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO
"Santuario de Achoques (Axolotes), UITZILAC"	SEMARNAT-PIMVS-CR-INT-031-MOR/23				

La presente incorporación se otorga para la reproducción con fines de aprovechamiento comercial, para las especies de Ajolote de Xochimilco (*Ambystoma mexicanum*), Ajolote de Patzcuaro (*Ambystoma dumerii*), Ajolote de la laguna de Zacapu (*Ambystoma andersonii*) y Ajolote arroyero (*Ambystoma altamirani*), con el siguiente inventario:

Página 1 de 3



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

Oficina de Representación en el estado de Morelos. Subdelegación de gestión para la protección ambiental y recursos naturales.

Oficio número: 137.01.02.01.241/2023
Bitacora: 17/LR-0030/02/23

Cuernavaca, Morelos, 13 de marzo de 2023

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOM 059	CITES	SEXO DE LOS EJEMPLARES Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN		CANTIDAD	SISTEMA DE MARCAJE APROBADO	LEGAL PROCEDENCIA
Ajolote	Ambystoma mexicanum	P	II	M	H	3	Etiquetas holograficas doradas y/o transparentes con clave alfanumérica en embalaje con las características del ejemplar: abreviatura o iniciales de la especie, fenotipo, sexo, mes, año, numero individual.	Nota de remisión No. 711 de fecha 06/03/21 emitido por la Comercializadora "Axolotl TJ").
				2728-AMGLM0521003	2691-AMPRH0521001 y 2972-amluh0521002			
Ajolote de Patzcuaro	Ambystoma dumerii	Pr	II	-	-	-		Sin inventario.
Ajolote de Anderson	Ambystoma andersonii	Pr	-	-	-	-		Sin inventario.
Siredón de Zempoala	Ambystoma Altamirani	A	-	-	-	-		Sin inventario.
TOTAL DE EJEMPLARES: 3 (tres).								

P= Peligro de Extinción, Pr= Sujeta a protección especial, A= Amenazada, II= Estatus del CITES.

Por último no omito señalar, que los responsable de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 78, 83, 84 y 86 de la LGVS; 12, 53, , 91, 96, 103, 105, 131 y 131 Bis del Reglamento de la LGVS.

El presente registro en el padrón de PIMVS, no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad regidas por las autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales y Municipales.

CONDICIONANTES

PRIMERA.

La operación del PIMVS deberá estar de acuerdo a lo estipulado en el plan de manejo autorizado.

SEGUNDA.

El Titular del PIMVS en caso de contingencia deberá presentar el formato de Informe, en su modalidad B de "contingencias o emergencias" dentro de los 10 días hábiles siguientes, de la muerte de ejemplares por enfermedades infecto-contagiosas, fugas, entre otros; anexando certificado de necropsia.

TERCERA.

La legal procedencia de ejemplares de vida silvestre que se encuentran fuera de su hábitat natural, así como de sus partes y derivados, se demostrará con la marca que muestre que han sido objeto de un aprovechamiento sustentable, o la nota de remisión o factura correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 del RLGVS.

Página 2 de 3



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco VILLA
A VOZ DEL PUEBLO

Oficina de Representación en el estado de Morelos.
Subdelegación de gestión para la protección ambiental y recursos naturales.

Oficio número: 137.01.02.01.241/2023
Bitacora: 17/LR-0030/02/23

Cuernavaca, Morelos, 13 de marzo de 2023

CUARTA.

El Titular del PIMVS, tendrá que presentar en esta Oficina de Representación el informe anual de actividades de cada año, apegándose a lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LGVS; apercibido que en caso de omisión en la presentación de los informes por dos años consecutivos, la Secretaría tendrá la facultad de revocar la presente incorporación. Asimismo, para las altas y bajas de ejemplares de vida silvestre en el inventario, así como cualquier otra actualización en el PIMVS, deberá ser presentada a través del trámite SEMARNAT-08-045-B.

QUINTA.

La presente incorporación podrá cancelarse a petición expresa del Titular del PIMVS y por violación a los preceptos establecidos en la LGVS y su Reglamento, lo anterior, con fundamento en el artículo 123 de la LGVS.

Le reitero que no podrá recibir ejemplares (donados) que no acrediten su legal posesión y procedencia, debiendo informar a los poseedores de dichos ejemplares que deberán ponerlos a disposición de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Morelos. (PROFEPA) o a la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean estas autoridades quienes determinen su destino final.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento y cordial saludo.

ENCARGADO DE DESPACHO Y

SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA

PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MORELOS

BIÓLOGO

JUAN RAMÓN ACOSTA CEBREROS

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Morelos, previa designación firma el biólogo Juan Ramón Acosta Cebberos, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."



C.c.p.-

Biol. Roberto Aviña Carlin.- Director General de Vida Silvestre.- Para su conocimiento.

Maestro en Ciencias Pablo Brauer Robleda.- Coordinador Técnico y de Gestión Ambiental de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT.

Ingeniero Javier Martínez Silvestre.- Encargado de despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Morelos.

Número de documento: 0202

"POR UNA CULTURA ECOLÓGICA Y EL USO EFICIENTE DEL PAPEL, LAS COPIAS DE CONOCIMIENTO DE ESTE ASUNTO SE REMITEN POR VÍA ELECTRÓNICA"

JRAC/NRH/MBCR

Página 3 de 3

Calle primavera número 12, colonia Lomas de Chamilpa, C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos.

Teléfono (777) 329 9727 <https://www.gob.mx/semarnat>